

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



Expte. N° 246-159/2022
ES

DECRETO N° **6918** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT 2022

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuado por el Sr. Ali Hugo Gerardo, CUIL 20-17515305-6, cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1A Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que, la Dirección General de Administración otorga la conformidad para proceder de acuerdo a lo peticionado;

Que, el Departamento de Reconocimiento Médico emite informe de competencia;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado, el que se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 699-H-02 a partir de su notificación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Concédase el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Ali Hugo Gerardo, CUIL 20-17515305-6, cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1A Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo. -

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente y a Contaduría de la Provincia de lo dispuesto en el presente Decreto. -

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
AL VISTA.



gomas
Dra. CLAUDIA DELA HUANG
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6918

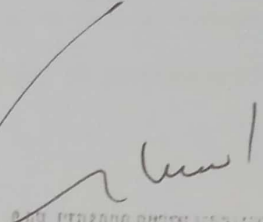
CDE. A DECRETO N°

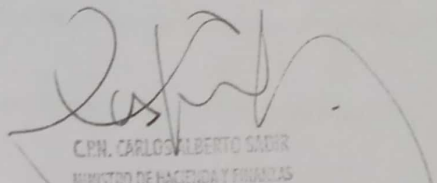
-S.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY



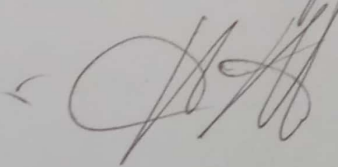

DR. GERARDO ROBER MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
EN DOBLE VISTA.




MARIANA O'RELA JUAN
Jefa de Gabinete
Ministerio de Salud

+ ME NOTIFICO


ALI, Hugo

DNI. 17.515.305

3/11/22

As: 11:10'